

Se publica Ley N°30550 que incorpora en las resoluciones judiciales sobre pensiones alimentarias el criterio de aporte por trabajo doméstico no remunerado

Las Normas Legales del diario oficial El Peruano con fecha, miércoles 5 de abril de 2017, publica en su página 5 la Ley N°30550, Ley que modifica el Código Civil con la finalidad de incorporar en las resoluciones judiciales sobre pensiones alimentarias el criterio de aporte por trabajo doméstico no remunerado.

El texto incorpora un nuevo párrafo al artículo 481 del Código Civil, el cual señala el **Criterio para fijar alimentos**, *“Los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo a las circunstancias de ambos, especialmente a las obligaciones que se halle sujeto el deudor”*. ***“El juez considera como un aporte económico el trabajo doméstico no remunerado realizado por alguno de los obligados para el cuidado y desarrollo del alimentista”***.

Cabe señalar que, el Congreso de la República, en el Pleno del pasado miércoles 8 de marzo, aprobó el dictamen recaído en el PL 201/2016-CR, que fue sustentado por el Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, congresista Salvador Heresi (PPK), quien previamente pronunció un saludo por conmemorarse el Día Internacional de la Mujer.

El dictamen fue aprobado por mayoría en primera votación, que fue exonerado de la segunda votación, a pedido del legislador Salvador Heresi, por tratarse de la efemérides del Día Internacional de la Mujer; siendo aprobado por unanimidad con 110 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra. El presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, Salvador Heresi (PPK) destacó que la propuesta tiene gran contenido social, que constituye un claro reconocimiento a las mujeres peruanas.